

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



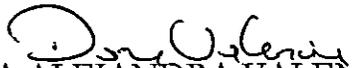
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 14 OCT. 2020

Proceso No. 11001400305020170117100

En atención a lo manifestado por la conciliadora de insolvencia en escrito que antecede, y según lo previsto en el Art. 545 del Código General del Proceso, se decide:

SUSPÉNDASE el trámite del presente asunto, toda vez se está surtiendo en el Centro de Conciliación Armonía Concertada el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante solicitada por la aquí demandado OSCAR GASTÓN AGUILÓN LÓPEZ, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo que allí deba surtir.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 35 de hoy 17 5 OCT 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA